



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0001344

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: la solicitud formulada por la Cabo de 1ª (MDN) Eliana Gutiérrez, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período de seis meses, desde el 1º de febrero de 2024;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole particular;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio no disponible, cuando usufructúe licencia sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 68 y 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Cabo de 1ª (MDN) Eliana Gutiérrez, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, desde el 1º de febrero de 2024 y por el período de seis meses, pasando a revistar en situación de no disponible por dicho período.

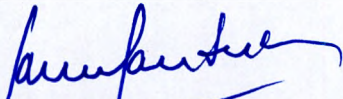
2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento

1127

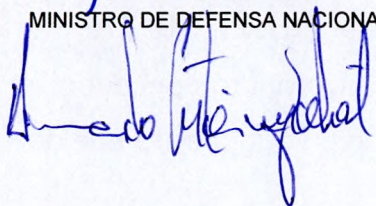
Ministerio
de Defensa
Nacional

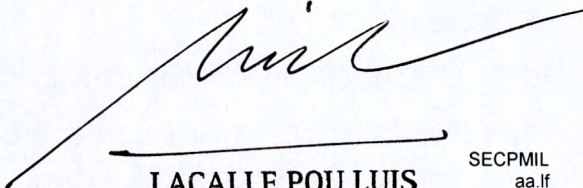


Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado
a efectos de notificar a la interesada y al Departamento Liquidación de Haberes
del Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




LACALLE POU LUIS

SECPMIL
aa.lf